



### DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 19 DE AGOSTO DEL 2019. NUM. 35,026

# Sección A

# Secretaría de Derechos Humanos

#### **ACUERDO No. 011-2019**

# LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Subsecretarios de Estados por un acto de delegación del señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

<u>SUMARIO</u>			
	Sección A		
Decretos y Acuerdos			
	SECRETARÍA DE DERECHOS		
	HUMANOS		
	Acuerdo No. 011-2019	A. 1 - 2	
	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL		
	DESPACHO DE ENERGÍA		
	Acuerdos Nos 19-SEN-2019 20-SEN-2019		

21-SEN-2019

Sección B
Avisos Legales
B. 1 - 36
Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 03-2018 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se nombró a la ciudadana ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO, en el cargo Subsecretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos.

#### **POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numeral 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

A. 2 - 4

#### **ACUERDA:**

PRIMERO: Delegar en la ciudadana ALBA MAR-CELA CASTAÑEDA BAQUEDADO, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos de esta Secretaría de Estado, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado y poder comparecer a las sesiones de Secretarios de Estado, si las hubiesen durante el período de la delegación.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es efectivo del día veinticuatro (24) de junio hasta el ocho (08) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

### COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)

### KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR SECRETARIA DE ESTADO

#### MARCO VINICIO MONTES TAVARONE

SECRETARIO GENERAL

# Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

#### ACUERDO No. 19-SEN-2019

#### EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

En uso de sus facultades de que fue investido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235, 247, 248 de la Constitución de la República; 11,12,48,116,118,119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

#### **ACUERDA**

PRIMERO: Cancelar al ciudadano LEONARDO ENRIQUE DERAS VASQUEZ, con número de Identidad 0801-1965-05555 en el cargo excluido de SUBSECRETARIO DE ESTADO de la Subsecretaría de Energía Renovable y Electricidad, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de agosto de 2019 y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 2 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

#### RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ

MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE **PRESIDENCIAL** 

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **ENERGÍA** 



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

#### ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS** 

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

# Sección "B"



#### Aviso de Licitación Pública

# República de Honduras Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

# OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE ESCUELAS NORMALES A CENTROS REGIONALES DE FORMACIÓN PERMANENTE

#### LPN No. 014-DGDP-DGA-SE-2019

- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, invita a las empresas interesadas y que previamente fueron precalificadas, para participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 014-DGDP-DGA-SE-2019, a presentar ofertas selladas para OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE ESCUELAS NORMALES A CENTROS REGIONALES DE FORMACIÓN PERMANENTE.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita Dirección General de Adquisiciones; atención Ingeniero José

Pascua con teléfono:+(504)2220-5583, 2222-1225, 2222-4320, Ext. 1356/1352, en la dirección indicada al final de este llamado, en un horario de 09:00 A.M. a 5:00 P.M., sin costo alguno, o mediante vía E-mail: adquisiciones.seduc@gmail.com los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio Principal Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, 1era. calle, entre 2da. y 4ta. Avenida de Comayagüela, oficina de la Dirección General de Adquisiciones, III piso a más tardar a las 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras del día martes 03 de septiembre de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., hora oficial de la República de Honduras del día martes 03 de septiembre de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la oferta.

Comayagüela, M.D.C., 19 de agosto de 2019

# ARNALDO BUESO HERNANDEZ SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

19 A. 2019.

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 69-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, catorce de enero del dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho, la cual corre agregada al expediente administrativo No. PJ-03122018-969, por la Abogada ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR, quien actúa en su condición de apoderada legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, con domicilio en el municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

#### ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho, compareció ante esta Secretaría de Estado, la Abogada ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR, quien actúa en su condición de apoderada legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, con domicilio en el municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

#### MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por la impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, con domicilio en el municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá, para lo cual, acompañó los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

**SEGUNDO:** En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios cuatro, seis, ocho, nueve, diez al trece, catorce

al diecinueve (4, 6, 8, 9, 10-13, 14-19), los documentos referentes a carta poder, autorización al presidente para la contratación de un abogado, nombramiento y elección de Junta Directiva, certificación de acta de constitución, listado de asistencia, discusión y aprobación de estatutos, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las tarjetas de identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1º El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de éstas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2º Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número <u>DICTAMEN LEGAL U.S.L No. 69-2019</u> de fecha catorce de enero del año dos mil diecinueve, se pronunció en el sentido de: "...DICTAMEN FAVORABLE en relación a la petición planteada, recomendando conceder lo solicitado, por ser procedente el otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA.

OCTAVO: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 de los Estatutos aprobados por la JUNTA ADMINISTRADORA DE **AGUA POTABLE** Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la República y las Leyes.

NOVENO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **DECISIÓN**

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso

de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, con domicilio en el municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, MUNICIPIO DE YAMARANGUILA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

#### CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ARTICULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y se reconocerá con las siglas siguientes: JAAS de la COMUNIDAD DE LA PUERTA, del municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de dicha comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento General y demás reglamentos, Código de Salud y Ley General del Ambiente y demás Leyes Aplicables efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la COMUNIDAD DE LA PUERTA.

ARTÍCULO 2.- El domicilio legal será en la COMUNIDAD DE LA PUERTA del municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

**ARTÍCULO 3.-** Se considera componentes del sistema de agua potable los siguientes: 1) La Microcuenca que comprende el área de terreno delimitada y protegida, 2) El acueducto que comprende las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable. 3) Saneamiento que comprende las obra físicas para el saneamiento Ámbiental en cada uno de los hogares. Construido por la comunidad.

#### CAPÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular y normal el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Básico (JAAS) y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema agua potable y saneamiento.

**ARTÍCULO 5.-** La Organización tendrá los siguientes Objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general.- b.- Asegurar una correcta administración del sistema.- c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema.d.- Solicitar capacitación y asesoría a las instituciones competentes según la ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.- e.- Gestionar financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de Agua Potable y el Saneamiento Básico de la forma siguiente: 1) Obtención del área de la Microcuenca por medio de la compra, firma de convenios con dueños de terreno. 2) Mejorando la Infraestructura. 3) Construyendo obras que ayuden a mejorar el saneamiento de la comunidad.f.- Vigilar porque la población use y maneje el agua adecuadamente y evitando el desperdicio del agua. g.-Gestionar la asistencia de técnica de SANAA necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema: 1) Microcuencas. 2) Acueducto. 3) Saneamiento Básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. Básicos.j-Vigilar que la población practique hábitos higiénicos y sanitarios en los hogares.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes

actividades: a.- Recibir las aportaciones Ordinarias en concepto de tarifa mensual por pagos del servicio de agua potable y Extraordinaria en concepto de cuotas como ser actividades con fines de lucro discutidas y aprobadas por la Asamblea de Usuarios con su firma respectiva en acta, categorización de la tarifa en base a: 1) Capacidad de pago. 2) Número de familia por vivienda, 3) Número de llaves adicionales. 4) otras consideraciones establecidas por la Junta Directiva de acuerdo a la inversión que se requiera hacer al sistema de agua potable y saneamiento estimado por la misma.**b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados.c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema.- d.-Gestionar, canalizar y ejecutar recursos financieros de entes nacionales e internacionales.- e.- Coordinar y asociarse con otras juntas (Asociación de Juntas Administradoras de Agua a nivel Municipal AJAM) e instituciones públicas y privadas para mantener y mejorar el sistema.- f.- Promover la integración de la comunidad e involucrarla con el sistema.- g.- Conservar, vigilar, mantener y aumentar el área de la microcuenca cada año.- h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema de agua potable y saneamiento.

#### CAPÍTULO III. DE LOS MIEMBROS, DE LAS CLASES DE MIEMBROS, OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS" tendrá las siguientes categorías de miembros: a) Fundadores. b) Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua potable y Saneamiento "JAAS".- b) Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a) Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b) Elegir y ser electos. c) Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d) elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e) Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de servicios. f) Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.-

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros (usuarios directivos): a.- Conectarse en el acueducto y al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.-c-Asistir puntualmente a las reuniones.d.- Participar en cualquiera de las comisiones que se le asigne.- e.- Vigilar por el buen estado de las partes del sistema.- f.- Realizar labores de mantenimiento y mejoramiento del sistema cuando la junta los requiera.g.- Mantener limpio los solares, pilas, letrinas y la vivienda para prevenir las enfermedades.- h.- Pagar una multa equivalente al valor de un día de trabajo por no asistir a las reunión.- i.- Permitir la inspección de las instalaciones, letrinas, pilas a personal autorizado de la Junta.- j.- Pagar puntualmente la tarifa dentro de los primeros diez días del mes siguiente.- k.- Pagar una multa establecida por la Junta por el incumplimiento de las obligaciones.

### CAPÍTULO IV DE LOS MIEMBROS, ATRIBUCIONES DE CADA ORGANO, ASAMBLEA DE USUARIOS, JUNTA DIRECTIVAS. COMITÉ DE APOYO.

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios.- b.- Junta Directiva.- c.- Comités de Apoyo integrada por: 1) Comité de Microcuencas.- 2) Comité de Operación y Mantenimiento.- 3) Comité de Saneamiento y Educación de Usuarios.- 4) Comité de Vigilancia.

#### DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS.

ARTÍCULO 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir los miembros directos de la Junta los que coordinarán los comité-b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta.- c.- Aprobar el informe trimestral de la ejecución del presupuesto vigente y del Plan Operativo Anual POA. d.- Resolver la aprobación de sanciones para faltas graves de Renovar o suspender cualquier miembro directivo propuesto o no propuesto por los demás miembros de la Junta Directiva.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

**ARTÍCULO 12.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de

Agua y Saneamiento estará integrada por hombres y mujeres mayores de diez y ocho años, electos por el voto mayoritario de la Asamblea de Usuarios o por los presente en la reunión después de una espera de media hora para que se presenten los usuarios; deberá considerar la equidad de género; y estará en funciones por un período de dos años y podrá ser nombrada por un periodo más en forma consecutiva, ejercerán los cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 del Reglamento de Juntas de Agua y Saneamiento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros cinco Propietarios y dos Vocales: 1.- Un Presidente(a).- 2.- Un Vicepresidente(a); 3.-Secretario(a).- 4.- Un Tesorero(a).- 5.- Un Fiscal.- 6.-Un Vocal Primero; y, 7.- Un Vocal Segundo.

**ARTÍCULO 13.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Brindar informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto y el seguimiento del Plan Operativo Anual "POA", en el orden siguiente el primero en marzo el segundo en junio el tercero en septiembre y el cuarto en diciembre .- b.- Elaborar el presupuesto anual y el Plan Operativo Anual "POA" y presentarlo a la Asamblea de Usuario en el mes de enero.- c.- Coordinar y ejecutar las actividades de Saneamiento Básico, operación y mantenimiento del sistema de agua.- d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad.- e.- Depositar los fondos en una cuenta bancaria a nombre del Presidente, Tesorero y el Fiscal; si los directivos consideran conveniente las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad.- f.- Asistir a las reuniones de la Asociación de Juntas Administradoras de Agua potable y Saneamiento.- g.- Cancelar o superar el servicio de Agua a los Directivos y Usuarios por el no cumplimiento de la leyes, Reglamentos, estatutos y acuerdos aprobados en sesiones de directiva o de asamblea o por poner en peligro la vida de los habitantes de la comunidad al realizar prácticas que afecten la salud.- h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua.- Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca.- i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los usuarios como ser letrinas, pilas, solares y las viviendas que se encuentren en las condiciones higiénico sanitarias.- j-Nombrar los delegados de los comités lo mismo que el personal de trabajo de la Junta como ser el fontanero y

otro que estime conveniente siempre que no se necesite de una asesoría para su nombramiento.- k.- Informar a la asociación de juntas sobre las labores realizadas en la comunidad así como los problemas no resueltos.

ARTÍCULO 14.- Para tratar los asuntos relaciones con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.-Trimestralmente en forma Ordinaria con los Usuarios del Servicio y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria.- b.-La Junta Directiva se reunirá una vez por mes y en forma extraordinaria o cuando sea convocado por la AJAM o u otra institución.

#### ARTICULO 15.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta, serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros.- b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente.- c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones.d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta.- e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados.f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta.- g.-Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada.- h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero.- i.- Vigilar la bodega.- j.- Estará formado por un coordinador que será el Fiscal tendrá delegados nombrados por la asamblea o el coordinador y serán ratificados por la directiva el número será de acuerdo a la magnitud del trabajo.

#### ARTICULO 16.- DE LOS COMITES DE APOYO.

La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento.-b.- Comité de Microcuenca.- c.- Comité Saneamiento y educación de Usuarios.

ARTICULO 17.- Estos comités estarán integrados por un coordinador y delegados o nombrados uno por cada 15 usuarios o el número que la junta directiva estime conveniente, el coordinador del comité de salud será el Vocal Primero y el coordinador del comité de microcuenca será el Vocal Segundo y el coordinador de comité de Operación y Mantenimiento será el Vicepresidente y los delegados podrán ser nombrados por la asamblea o por cada coordinador y ratificados

por la directiva de acuerdo al trabajo a realizar, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los comités de operación y mantenimiento y de microcuenca el Alcalde Auxiliar fontanero y representante de la UMA y al Promotor de Salud y al personal comunitario de salud pública asignado de la zona como miembro del comité de Saneamiento.

ARTICULO 18.- DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por : a) Presidente. b) Vicepresidente.-c) Secretario. d) Tesorero. e) Un fiscal, f) Vocal Primero.- g) Vocal Segundo.

#### **ARTICULO 19.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE**:

a.- Convocar a sesiones.- b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones c.- Elaborar la agenda con el Secretario.- d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones, e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.- f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de agua y saneamiento JAAS.- g.- Solicitar un informe por escrito a el fontanero y presentarlo a los directivos y usuarios.- h.- Firmar con el Presidente las salidas del dinero de Tesorería de la Junta.

ARTICULO 20.- Son atribuciones del VICEPRE-SIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva.-b.- Supervisará las comisiones que se asignen.-coordinar el comité de operación y mantenimiento.-d.- Nombrar los delegados del Comité de Operación y Mantenimiento.- e.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.-

#### **ARTICULO 21.-** Son atribuciones del **SECRETARIO**:

a.- Llevar el libro de actas.- b- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero.- c.- Encargarse de la correspondencia.- d.- Convocar junto con el Presidente.- e.- Llevar el registro de abonados.- f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora de agua potable y saneamiento JAAS.- g.- Manejo de planillas de mano de obras. h- Firmar las actas con el presidente.

**ARTICULO 22.-** Son atribuciones del **TESORERO**: es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indique ingresos y egresos: a.-Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema.- b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista.- c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua).- d.- Informar mensualmente a la Junta Directiva, municipalidad y la Asociación de Juntas Administradora de Agua a nivel Municipal AJAM sobre el manejo económico y financiero (cuenta bancaria), gastos e inversiones lo mismo de las necesidades económicas que tiene la junta.- e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas.- f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta.- g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondo.- h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. i.- Firmar las salidas egresos de la junta.

ARTICULO 23.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema.- c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta.- d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.- e.- Coordinar el comité de vigilancia.f.- Nombrar los delegados de vigilancia y someterlos a ratificación ante los directivos.- g.- Llevar el inventario de los bienes de la junta.- h.- Cargarles los bienes de la junta a las personas que los tienen en su poder para uso o custodia y descargárselos cuando esto ya no los tengan esto se deberá hacer por medio con una nota donde se explica el estado, el uso en que se utilizará el bien de la junta en un libro único donde firmará el que recibe el bien y el fiscal que lo entrega.

# ARTICULO 24.- son atribuciones de LOS VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea.- b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico.-

c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.- d.- Nombrar los delegados de salud y de microcuenca.

#### CAPITULO V. DEL PATRIMONIO.

ARTICULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados.- b.- Con bienes muebles e inmuebles y trabajos que aportan los abonados.- c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema.- d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTICULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

#### CAPITULO VI. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 27.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código civil para su disolución y liquidación.

# CAPITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 28.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua potable y saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTICULO 29.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán los que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este ultimo.

**ARTÍCULO 30.-** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de la Propiedad.

ARTÍCULO 31.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SEPTIMO**: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

#### WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL

19 A. 2019.

#### PODER JUDICIAL

#### JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE **OCOTEPEQUE**

#### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. HACE SABER: Que la señora: MARIA ZOILA REYES MEJIA, ha solicitado Título Supletorio de un inmueble, ubicado en el lugar denominado Azacualpa Jurisdicción del municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con MARIA ANTONIO ALVARENGA REYES Y MARIA ASUNCION ALVARENGA REYES, carretera de por medio; al SUR, colinda con ELDER LEONEL PORTILLO, calle de por medio y ORLANDO REYES ERAZO; al ESTE, colinda con GLADIS YOLANDA CARTAGENA ALVARENGA, sucesión del señor JUAN ANGEL REYES Y ORLANDO REYES ERAZO; al OESTE, colinda con Sucesión del señor JUAN ANGEL REYES, GREGORIO GALDAMEZ Y CONCEPCION CARVAJAL, calle pública de por medio.- Con una extensión Superficial de TREINTA Y OCHO CENTECIMAS DE HECTAREA (0.38 HAS.) El cual he poseído quieta, pacífica, Representante Legal Abog. EDGAR JÁVIER MADRÍD CHINCHILLA.-

Ocotepeque, 28 de junio del año 2019.

#### MARÍA DOLORES LEONOR SECRETARIA ADJUNTA JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE **OCOTEPEQUE**

18 J., 19 A. y 19 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-015595
- [2] Fecha de presentación: 08/04/2019
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.
- [4.1] Domicilio: 900 metros delante del peaje, boulevard del norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LABORATORIOS ALTIORE

### **LABORATORIOS ALTIORE**

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:

Fabricación y comercialización de productos farmacéuticos, higiénicos, medicinales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2019.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28537

2/ Fecha de presentación: 03-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: REME ENTERPRISES LLC

4/1/Domicilio: 1520 Morning Moon Circle Austin Texas 78732, US 4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: TODITITOUSA y LOGO



**6.2**/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 35

8/ Protege v distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Lilian Estefani Irias Sosa

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 15-07-2019

12/Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

# La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS **FOLLETOS** TRIFOLIOS FORMAS CONTINUAS *AFICHES FACTURAS* TARJETAS DE PRESENTACIÓN CARÁTULAS DE ESCRITURAS **CALENDARIOS** *EMPASTES DE LIBROS REVISTAS.* 

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2019-022572

[2] Fecha de presentación: 29/05/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AD ASTRA, CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AFYMAX



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARTHA ELENA ROMERO BURGOS

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de junio del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2019.

[1] Solicitud: 2019-022573

[2] Fecha de presentación: 29/05/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AD ASTRA, CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALSOAD



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARTHA ELENA ROMERO BURGOS

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de junio del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2019.

[1] Solicitud: 2019-016106

[2] Fecha de presentación: 10/04/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES RODRÍGUEZ CERRATO

[4.1] Domicilio: TELA, ATLÁNTIDA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MR. TACO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MELIDA TULA BENITEZ MEJÍA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

12] Reservas: No se reivindica XPERTOS EN TACOS.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2019.

1/ Solicitud: 22689-2019

2/ Fecha de presentación: 30-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: TRI-STAR GLOBAL SERVICES, S.A. 4/1/Domicilio: Col. Humuya, sendero ámbito, 2da. calle, edificio OMCAL # 2129.

**4.2**/Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: TRI-STAR GLOBAL SERVICES



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: ALBERTO JOSÉ ZUNIGA IRIAS E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-06-2019

12/Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2019.

#### La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE AGOSTO DEL 2019 No. 35,026

1/ Solicitud: 19857-19

2/ Fecha de presentación: 13-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4.4 Solicitante: PriceSmart, Inc.
4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo: Mixta** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones

MEMBEF 7/ Clase Internacional: 11 8/ Protege y distingue: Linternas de patio. 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

# Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 19856-19

2/ Fecha de presentación: 13-05-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: PriceSmart, Inc.

4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 6 8/ Protege y distingue: Papel aluminio. 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp

11/ Fecha de emisión: 17/6/19 12/ Reservas: Se protege el papel aluminio laminado (Cl06).

# Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 19863-19

2/ Fecha de presentación: 13-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: PriceSmart, Inc.

4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

§ Devisto Décision.

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.1 Fecha.5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER 'S SELECTION Y ETIQUETA



congelados; nueces; aceite de cocina; ensaladas mixtas; ensaladas mixtas de repollo; mezclas de vegetales; hojas frescas; minivegetales; mezcla de sopa; frijoles cocidos; leche; atún, que no sea vivo; ensalada de atún; frituras de tortilla; frituras de maíz; frutas enlatadas; olivos; yogur; crema para café; mantequilla de maní; bebida de almendras.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/6/19

12/ Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 25184-19

2/ Fecha de presentación: 13-06-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Al-THULAM
4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.
4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: INDIANA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOAT

# **GOAT**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional:
32
8/ Protege y distingue:
Aguas minerales y gaseosas, agua saborizada, agua de coco y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas carbonatadas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/6/2019

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 22104-19

2/ Fecha de presentación: 27/05/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: THE HV FOOD PRODUCTS COMPANY

4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, 94612 Oakland, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOY VAY Y DISEÑO



77 Clase Internacional: 30
87 Protege y distingue:
Salasa, mariandas y aderezos para ensaladas, condimentos, mezclas para dips (salsas) para fiestas, adobos para carnes que se frotan (rubs) y condimentos en general. 8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.-SUSTITUVE PODER
10/ Nombre:

2, 19 A. y 3 S. 2019

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/6/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 19861-19

2/ Fecha de presentación: 13-05-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: PriceSmart, Inc.
4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicacione

7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, ropa. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER



MEMBER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 19860-19

2/ Secha de presentación: 13-05-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: PriceSmart, Inc.

4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 24

// Clase Internacional. 27 8/ Protege y distingue: Toallas, toallas de mano, toallas de felpa, toallas de cocina, toallas de baño, sábanas.

9. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad In

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 19864-19

2/ Fecha de presentación: 13-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: PriceSmart, Inc

4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C. Esi ECIFICATIONES DE LA DEMONINACION Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue: Productos de panadería, condimentos, especias, mezclas de especias, salsas, azúcar, sustitutos del azúcar, arroz, pizza congelada, palitos de mozzarella congelados, helado, café, caramelo duro.
8.1/ Página Adicional:

congelada, palitos de mozzaiena congelada. 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público p

11/ Fecha de emisión: 11/6/2019

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 19848-19

2/ Fecha de presentación: 13-05-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4./ Solicitante: PriceSmart, Inc.
4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo: Nominativa** 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION

# **MEMBER'S SELECTION**

6.2/ Reivindicaciones

n chase internacional: 50

8/rotege y distingue:
Productos de panadería, condimentos, especias, mezclas de especias, salsas, azúcar, sustitutos del azúcar, arroz, pizza congelada, palitos de mozzarella congelados, helado, café, caramelo duro.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efe

11/ Fecha de emisión: 17-06-2019 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad In

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 18198-19

2/ Fecha de presentación: 30-04-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

TARGET BRANDS, INC.

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Minnesota
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo: Nominativa** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALL IN MOTION

## **ALL IN MOTION**

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, a saber, camisas y pantalones; camisetas sudaderas y pantalones sudaderos; trajes de calentamiento; medias; leggings; vestidos; chalecos; prendas de vestir para exteriores, a saber, abrigos, sombreros, calentadores de cuello, calentadores de orejas, orejeras, pasamontañas, guantes, forros para guantes y mitones; ropa interior; sostenes deportivos; ropa interior térmica; ropa de dormir; lencería; ropa de descanso; trajes de baño; calzado; sombrerería; calcetines; cinturones; muñequeras; ropa para el cuello, a saber, pañuelos y bufandas.

8 1/ Pácina Adicional:

tmes; cnturones; munequeras; ropa para el cu 8.1/ Página Adicional: D- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-06-2019. 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE AGOSTO DEL 2019 No. 35,026

1/ Solicitud: 19866-19

2/ Fecha de presentación: 13-05-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PriceSmart, Inc.

4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue: Zumos de frutas, agua embotellada

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/19.

12/ Reservas:

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 19865-19

2/ Fecha de presentación: 13-05-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PriceSmart, Inc.

4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leves de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue

Fruta fresca, vegetales frescos, frutas y verduras, alimentos para mascotas, frijoles frescos, arena para gatos. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/06/19.

12/ Reservas:

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

2/ Fecha de presentación: 13-05-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PriceSmart, Inc.

4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION

### **MEMBER'S SELECTION**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue

as, vegetales frescos, frutas y verduras, alimentos para mascotas, frijoles frescos, arena para

8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.-SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2019

12/ Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial 2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 18208-19 2/ Fecha de presentación: 30-04-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALL IN MOTION

## **ALL IN MOTION**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Gafas; gafas de sol; estuches para gafas y gafas de sol; antiparras deportivas; cascos deportivos y de bicicleta; estuches y fundas para teléfonos celulares y dispositivos informáticos portátiles, a saber, tabletas y dispositivos electrónicos portátiles; brazaletes adaptados especialmente para dispositivos electrónicos personales, a saber, teléfonos celulares y reproductores de MP3; audifonos, auriculares, manos libres; rastreadores de actividad portátiles, a saber, relojes y brazaletes que monitorean, rastrean e informan sobre el estado físico, entrenamiento y niveles de actividad; protectores bucales para uso deportivo; aplicación móvil descargable que ofrece vídeos e información no descargables y descargables en el campo del acondicionamiento físico, programas de ejercicios, nutrición y planificación de dieta; vídeos descargables que ofrecen información sobre acondicionamiento físico, programas de ejercicios, nutrición y planificación de la dieta. 8.1/ Página Adicional: **D.- APODERADO LEGAL** 

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019.

12/ Reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019

1/ Solicitud: 23830-19

2/ Fecha de presentación: 06-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc.

4.1/ Domicilio: Olympic Tower-645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOUSTON ROCKETS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juguetes, juegos y artículos deportivos, a saber, pelotas de baloncesto, pelotas de golf, pelotas de juegos infantiles, pelotas para deportes, bolas de acción de hule y bolas de acción de gomaespuma, bolas de afelpadas para juegos, bolas de plástico para juegos, redes de baloncesto, tableros de baloncesto, tableros en miniatura de baloncesto, bombas para inflar pelotas de baloncesto y agujas para las mismas; palos de golf, bolsas de golf, palos de golpes cortos (putters) de golf, accesorios de golf, a saber, herramientas de reparación de chuletas (divot), tees, marcadores de pelotas de golf, cubiertas para bolsas de golf, cubrecabezas de palos de golf, guantes para golf, mangas para pelotas de golf, colchonetas de putting green de golf, estantería para tacos de billar, bolas de billar, estantería para bolas de billar, gabinetes para tablas de dardos, juegos de mesa electrónicos de baloncesto, juegos de mesa de baloncesto, juegos de tablero de baloncesto, juegos de acción y habilidad, juegos para fiestas de adultos y de niños, juegos de información trivia y máquinas electrónicas de juegos de arcada de vídeo, kit de baloncesto compuesto por una red y un silbato, muñecos, muñecos decorativos, muñecos coleccionables, figuras de acción de juguete, figuras de acción cabezonas (bobblehead), juguetes de peluche, juguetes afelpados, rompecabezas, bloques de construcción de juguete, adornos para árboles de navidad y medias de navidad; vehículos de juguete en la naturaleza de automóviles, camiones, trenes y furgonetas, todos conteniendo temas de baloncesto, juguetes novedosos de gomaespuma en la forma de dedos y trofeos, trofeos de juguetes, naipes, juegos de cartas, matracas de juguete, juguetes para mascotas; juguetes de playa, a saber, balones de playa, pelotas inflables, baldes de juguete, palas de juguete, juguetes para la arena, juguetes infantiles para areneros, juguetes que tiran agua; accesorios para piscinas, a saber, flotadores para nadar, flotadores para la piscina, balsas de agua de juguete, flotadores de gomaespuma, anillos para nadar, anillos para la piscina, anillos de gomaespuma, tablas de aprendizaje (bodyboard), tablas de surf, aletas para nadar, aletas de surf, flotadores de brazo y ayuda de natación para la parte superior de los brazos, todos para uso recreativo; kits de juego de voleibol que constan de bola, red, líneas laterales y silbato y kits de juego de waterpolo que constan de bola, red y el silbato; mangas de viento decorativas hechas de tela; reproducciones en miniatura de un estadio, a saber, modelos pequeños de plástico de juguete de un estadio; globos de nieve; palancas (joysticks) para juegos de vídeo; palancas (joysticks) para juegos de computadora; máquinas de videojuegos para uso con la televisión y controladores de mano de videojuegos para uso con sistemas de juegos de vídeo consola; bandas continuas para hacer ejercicios; alcancías de juguete; fidget spinners (juguetes); patinetas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2019.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 23828-19

2/ Fecha de presentación: 06-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc.

4.1/ Domicilio: Olympic Tower-645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leves de: NEW YORK

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOUSTON ROCKETS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Publicaciones y materias impresas, a saber, cromos de baloncesto, cromos, pegatinas, calcomanías, transferencias temporales de tatuaje, estampillas conmemorativas de baloncesto, entradas (boletos) conmemorativas de partidos de baloncesto, discos comerciales de cartón coleccionables, pizarras blancas auto adheribles y pizarras de borrado en seco auto adheribles, tableros para memorandos, portapapeles, vaseras de papel, tarjetas postales, manteles individuales de papel, pañuelos faciales, fichas, blocs de notas, libretas de notas, bolígrafos, crayones, marcadores punta de fieltro, bandas elásticas, plumas y lápices, estuches para plumas y para lápices, portalápices y portapapeles para escribir, soportes de documentos para escritorio, libros de recortes, sellos de hule, reglas para dibujar, estandartes y banderas de papel, carpetas de 3 anillos, carpetas para papelería, cuadernos de espiral, cuadernos de portafolio, fotografías con marcos y sin marcos, litografías, impresos artísticos, pósteres, calendarios, calcomanías para parachoques, cubiertas para libros, señaladores de páginas para libros, papel de regalo, libros de actividades infantiles, libros de colorear para niños; libros estadísticos de consulta, libros de guía, y libros de referencia, todo en el ámbito del baloncesto; revistas en el campo del baloncesto, catálogos en el campo del baloncesto, programas de juegos conmemorativos y de souvenir relacionados con el baloncesto, banderines de papel, artículos de papelería, portafolios estilo papelería, tarjetas de invitación, certificados impresos, tarjetas de felicitación, tarjetas de navidad, tarjetas para las fiestas, hojas estadísticas informativas para temas de baloncesto; boletines informativos, folletos, panfletos y horarios de juego en el ámbito del baloncesto; cheques bancarios, cubiertas para chequeras, portachequeras, portapasaportes, sujetabilletes, libros de historietas (cómics); tarjetas de crédito, tarjetas de regalo y tarjetas de llamadas telefónicas que no estén magnéticamente codificadas; clips de dinero; boletos impresos para eventos deportivos y de entretenimiento; portatarjetas coleccionables y portarecuerdos coleccionables en la naturaleza de portaboletos, portatarjetas coleccionables.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta RE

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE AGOSTO DEL 2019 No. 35,026

1/ Solicitud: 23827-19

2/ Fecha de presentación: 06-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc.

4.1/ Domicilio: Olympic Tower-645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

**5.3** Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOUSTON ROCKETS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Grabaciones de audio y grabaciones de vídeo que ofrezcan entretenimiento e información en el campo de baloncesto; accesorios de computadora, a saber, memorias flash USB en blanco, memorias flash pregrabadas que destaquen información en el campo del baloncesto; soportes adaptados para computadoras, computadoras portátiles y computadoras tipo tableta; agarraderas, soportes y fijaciones adaptados para dispositivos electrónicos portátiles, a saber, teléfonos inteligentes, computadoras tipo tabletas, cámaras y reproductores portátiles de sonido y vídeo; teclados para computadora, periféricos de palanca de mando de computadora, alfombrillas de ratón, ratones para computadora, lápiz óptico (stylus) para computadoras, lápices ópticos (styluses) para dispositivos de pantallas portátiles, estuches para discos compactos, estuches portátiles para cargar computadoras, fundas protectoras para computadoras portátiles y computadoras tipo tableta, descansos de muñeca para uso con computadoras, todo relacionado con el baloncesto; cargadores de baterías para teléfonos móviles; puertos de carga USB; programas informáticos para la visualización de información, estadísticas o curiosidades (trivia) acerca del baloncesto; software de computadora, a saber, protectores de pantalla que destaquen temas de baloncesto; software informático para acceder y para visualizar fondos de pantalla de computadora; "pieles" de computadora, a saber, películas de plástico ajustadas conocidas como "pieles" para cubrir y proteger aparatos electrónicos, a saber, teléfonos móviles, reproductores de música portátiles, dispositivos de asistentes personales digitales portátiles y tabletas electrónicas; software de juegos de computadora; software de videojuegos, cartuchos de videojuegos; radios, altavoces electrónicos de audio, auriculares y audifonos intraurales de audio, teléfonos inalámbricos, teléfonos; accesorios para teléfonos celulares, a saber, auriculares, correas para teléfonos móviles; cubiertas y soportes para reproductores de música portátiles, tabletas electrónicas y dispositivos de asistentes personales digitales portátiles (PDA's por sus siglas en Inglés); cubiertas decorativas para placas de interruptores, monitores de vídeo, monitores de computadora, binoculares; gafas de sol; marcos o monturas de gafas; accesorios para lentes, a saber, correas y cadenas de lentes las cuales restringen los lentes del movimiento en el usuario; estuches para lentes y gafas de sol; imanes; cámaras desechables; tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de cajeros automáticos, tarjetas llave y tarjetas de llamadas telefónicas prepagadas codificadas magnéticamente; grabaciones de vídeo descargables, grabaciones de flujo de vídeo y grabaciones descargables de audio en el campo del baloncesto proporcionadas a través de internet; software informático descargable para la visualización de bases de datos de información, información estadística, curiosidades (trivia), información de encuestas y encuestas interactivas en el ámbito de baloncesto proporcionado a través de internet; software descargable de juegos de computadora; videojuegos interactivos descargables y software de juego de trivia descargable proporcionado a través del internet; software informático descargable para uso como salvapantallas y fondos de escritorio, para acceder y visualizar navegadores de computadora, para uso en la visualización de datos en el internet; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de horarios de juegos, todo en el ámbito del baloncesto proporcionados a través de internet; protectores bucales para deportes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/06/2019.

12/ Reservas:

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

[1] Solicitud: 2018-044393

[2] Fecha de presentación: 19/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC

[4.1] Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AUDEN

# **AUDEN**

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Cosméticos; productos de cuidado personal, específicamente perfume, colonia, fragancias, gotas de baño, hojuelas de baño, aceite de baño, geles de baño, sales de baño, espuma de baño, preparaciones para el cuidado de la piel no medicadas en forma de rocío corporal, aceite corporal, loción corporal, exfoliante corporal, jabón corporal, jabón de baño corporal, rocío corporal, baño de burbujas, crema corporal, crema facial, jabón facial, cremas para la piel, jabón para la piel, aceites esenciales para uso personal, aceites aromáticos, aceites perfumados, baños de inmersión para el pie no medicados, lociones perfumadas para el cuerpo, rocío corporal perfumado, lociones, loción de manos, loción de cara, bálsamo de labios, brillo labial, champús, acondicionador para el cabello, geles para el cabello, aceites para el cabello, crema de masajes, loción de masajes, aceite de masajes, esmalte de uñas, polvo corporal, crema para la ducha, gel para la ducha, jabón de manos, preparaciones desinfectantes de manos, limpiadores de piel no medicados; popurrí, incienso y bolsitas; fragancias de interiores; dispensadores de fragancias de interiores; repuestos de fragancias de interiores con dispensadores de fragancia de interiores que no sean eléctricos.

#### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21de junio del año 2019.

12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2019-013225

[2] Fecha de presentación: 25/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROFARMACO, S.A. [4.1] Domicilio: BARCELONA, ESPAÑA [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIVERSIL



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Medicamentos de uso humano y suplementos nutricionales para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3, 18 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-013227

[2] Fecha de presentación: 25/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROFARMACO, S.A. [4.1] Domicilio: BARCELONA, ESPAÑA [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIBULER



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Medicamentos de uso humano y suplementos nutricionales para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3, 18 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-013229

[2] Fecha de presentación: 25/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROFARMACO, S.A.

[4.1] Domicilio: BARCELONA, ESPAÑA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIBEL



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege v distingue:

Medicamentos de uso humano y suplementos nutricionales para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3, 18 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-013231

[2] Fecha de presentación: 25/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROFARMACO, S.A.

[4.1] Domicilio: BARCELONA, ESPAÑA

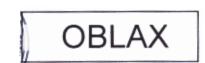
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OBLAX



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Medicamentos de uso humano y suplementos nutricionales para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3, 18 S. 2019.

1/ Solicitud: 52097-2018

2/ Fecha de presentación: 12-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Nabtesco Corporation

4.1/ Domicilio: 7-9, Hirakawacho 2-chome, Chiyoda-ku, Yokyo, Japan 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:**6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: Nabtesco

Nabtesco

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica tipo de letra 7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue: Máquinas agrícolas; curvadoras; zapatas de freno que no sean para vehículos; embragues que no sean para vehículos terrestres; motores de aire comprimido; acoplamientos que no sean para vehículos terrestres; dispositivos eléctricos de apertura de puertas; dispositivos hidráulicos de apertura y cierre de puertas [partes de máquinas]; dispositivos neumáticos de apertura y cierre de puertas [partes de máquinas]; máquinas motrices que no sean para vehículos terrestres; cajas de cambio que no sean para vehículos terrestres, engranajes que no sean para vehículos terrestres; desmultiplicadores que no sean para vehículos terrestres; motores hidráulicos; máquinas para hacer molduras; máquinas para trabajar metales; máquinas de envasado; máquinas estampilladoras para uso industrial; separadores de aceite y vapor; transmisiones de máquinas; válvulas [partes de máquinas]; soldadoras eléctricas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

1/ Solicitud: 22015-2019

2/ Fecha de presentación: 24-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Victorinox AG

4.1/ Domicilio: Schmiedgasse 57, 6438 Ibach, Switzerland 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:**6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos topográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización, de control (supervisión) salvamentos; reglas de medición, lupas, anteojos de sol, indicadores de altitud automáticos y aparatos para medir la distancia, barómetros; diodos emisores de luz (LED); aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido imágenes, incluyendo MP3 y reproductores de disco compacto; aparatos telefónicos, incluyendo aparatos de telefónia móvil; portadores de data magnética; discos grabadores de sonido, dispositivos de memoria de computadora portátil hardware bus universal serial (USB), unidades flash USB, barras de memoria; CDs (discos compactos), DVDs y otros medios digitales de grabación; estuches para laptops, bolsas para laptos 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Oscar René Cuevas Bustillo E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Lucía Durón López

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/6/19.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

1/ Solicitud: 22570-2019

2/ Fecha de presentación: 29-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitanta \*\*\* Solicitante: H. & J. Brüggen KG

4.1/ Domicilio: Gertrudenstraβe 15, 23568 Lübeck Germany
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Vitalisimo



**6.2**/ Reivindicaciones: Letra estilizada en colores Rojo y Blanco.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue: Cereales, Muesli, barras y muesli y hojuelas de avena.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019.

12/ Reservas

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28168

2/ Fecha de presentación: 01-07-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BrassCraft Manufacturing Company
4.1/ Domicilio: 39600 Orchard Hill Place, Novi, Michigan 48375 USA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

**5.2** País de Origen: **5.3** Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: COBRA

# **COBRA**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:

Herramientas de limpieza de desagües accionadas manualmente, principalmente, hilanderos manuales y serpientes de plomería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-29284

2/ Fecha de presentación: 09-07-19

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TANIA ESTEFANIA VITANZA MORALES

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLANT LAB

# **PLANT LAB**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Elaboración de productos alimenticios y bebidas naturales a base de té verde fermentado (kombucha), así como comidas y bebidas veganas a base de plantas; bebidas vegetarianas y todo tipo de productos alimenticios y bebidas naturales

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-028283

[2] Fecha de presentación: 09/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TANIA ESTEFANIA VITANZA MORALES

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS TEGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLANT LAB Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30 [8] Protege y distingue:

Alimentos a base de avena, aderezos para ensalada,anís, saborizantes de café, arroz, avena, azafrán, azúcar, barras de cereales, bebidas a base de café, cacao, chocolate, té y manzanilla; biscotes, cacao, café, canela, caramelos, chocolate, condimentos, dulce de leche, esencias para alimentos, especias, fermento, galletas vegetarianas y veganas, harinas, levadura, maíz, masa para hornear, mayonesa, mazapán, melaza, miel, mostaza, nuez moscada, pan de especias y de jengibre, pan, panecillos, pasta de almendras, soja y alimenticias, pasteles, pastelitos dulces, salados y de arroz; patés, pesto, pimienta, polvos de hornear, pudines, quinoa transformada, ramen, raviolis, rollitos de primavera, sagú, sal, salsa de soja, salsas, sándwiches y bocadillos, sucedáneos del café, sucedáneos del té a base de flores y hojas, sushi, tabulé, tacos, tapioca, té, té helado, tortillas de harina o maíz, crutones, trigo, vinagres y yogur helado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Giancarlo Casco Bruni

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2019.

12] Reservas: Se reivindican los colores y el diseño de las letras, tal como aparecen en el Distintivo.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-029282

[2] Fecha de presentación: 09/07/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TANIA ESTEFANIA VITANZA MORALES

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS TEGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLANT LAB Y DISEÑO



71 Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Aguas, aguas minerales, aguas gaseosas, bebidas de frutas u hortalizas, licuados de frutas, bebidas de frutas sin alcohol, bebidas sin alcohol, bebidas in alcohol, bebidas sin alcohol a base de miel, bebidas de aloe vera sin alcohol, bebidas a base de soja, bebidas enriquecidas con proteínas, bebidas bebidas de aloe vera sin alcohol, bebidas sin alcohol con sabor a té, bebidas refrescante sin alcohol, sencias para elaborar bebidas refrescante sin alcohol, bebidas energéticas, cocteles sin alcohol, esencias para elaborar bebidas, extractos de frutas sin alcohol, horchata, kvas, limonadas, mezclas de bebidas, mostos, polvos para elaborar bebidas gaseosas, preparaciones sin alcohol, sidra sin alcohol, siropes para bebidas y limonadas, zumos de

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: Giancarlo Casco Bruni

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2019.

12] Reservas: Se reivindican los colores y el diseño de las letras, tal como aparece en el Distintivo.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

1/ Solicitud: 22260-2019

2/ Fecha de presentación: 28-05-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KARL HENRY HOLST KATTAN

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAILA ROASTERS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica el diseño y los colores de las letras, tal como aparece en el distintivo.

Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue: Café, té, cacao. chocolate, alimentos a base de avena, almidon, anís, aromatizante de café, avena, azúcar, barras de cereales, bebidas a base de cafe, bebidas a base de cacao, bebidas a base de chocolate, biscotes, barras de cereares, bebidas a base de care, oebidas a base de cacao, oebidas a base de circolate, discotes, condimentos, crema inglesa, confitería, dulce de leche, edulcorantes, galletas, barquillos, harinas, hierbas aromaticas, infusiones, jaleas, jengibre, levadura, maíz, masa de pasteleria, mezclas pasteleras, miel, mousse de chocolate y de postre, pan, productos de pasteleria, pasteles, pizzas, pudines, sal, sándwiches, semillas, tartas, té helado, tortillas, trigo, vinagres, yogur helado.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-06-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-041711
- [2] Fecha de presentación: 26/09/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

#### A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES, S.A. DE C.V.
  [4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE PANORAMA BUSINESS CENTER, RESIDENCIAL RANCHO EL COCO, SECTOR NOR OESTE, SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS.
  [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

- [4.2] Organizado agio fas Evess de: HONDORAS

  B. REGISTRO EXTRANJERO

  [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS TEGISTROS

  C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

  [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUEVOS HORIZONTES



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue: Bienes y raices Bienes y raices.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Redis Misael Bonilla Bonilla

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2018.

121 Reservas: No tiene reservas.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-041713
  [2] Fecha de presentación: 26/09/2018
  [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA

#### A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES, S.A. DE C.V.
  [4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE PANORAMA BUSINESS CENTER, RESIDENCIAL RANCHO EL COCO, SECTOR NOR OESTE, SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS TEGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:

#### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Redis Misael Bonilla Bonilla

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2018.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-041714[2] Fecha de presentación: 26/09/2018
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

- [4] Solicitante: INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE PANORAMA BUSINESS CENTER, RESIDENCIAL RANCHO EL COCO, SECTOR NOR OESTE, SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS.

[7] Clase Internacional: 0 [8] Protege y distingue: Condominio.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS **B. REGISTRO EXTRANJERO**[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS TEGISTROS **C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANORAMA



D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Redis Misael Bonilla Bonilla

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

o que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2018.
- 12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-041712
- [2] Fecha de presentación: 26/09/2018 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA

#### A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE PANORAMA BUSINESS CENTER, RESIDENCIAL RANCHO EL COCO, SECTOR NOR OESTE, SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

  B.- REGISTRO EXTRANJERO

  [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS TEGISTROS

  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

  [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Condominio.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Redis Misael Bonilla Bonilla

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2018.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-041710[2] Fecha de presentación: 26/09/2018
- [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES, S.A. DE C.V.
- [4] JOMICILIO: EVERTORE PANORAMA BUSINESS CENTER, RESIDENCIAL RANCHO EL COCO, SECTOR NOR OESTE, SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS TEGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0 [8] Protege y distingue:
- Condominic

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Redis Misael Bonilla Bonilla

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2018.
- 121 Reservas: No tiene reservas.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 v 18 S. 2019.

1/ Solicitud: 53223-18

2/ Fecha de presentación: 19-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: Realme Chongqing Mobile Telecommunications Corp., Ltd.

4.1/ Domicilio: No. 2 Building, No. 24 Nichang Boulevard, Huixing Block, Yubei District, Chongqing, P.R. CHINA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: realme

# realme

 $Se\ protege\ la\ grafia\ tal\ como\ se\ muestra\ en\ el\ ejemplar\ adjunto.\ La\ marca\ esta\ escrita\ en\ letras\ minusculas.$ 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; presentación de productos en medios de comunicación, para fines minoristas; promoción en línea de redes informáticas y sitios web; publicidad por trasmisión de publicidad en línea a terceros a través de redes de comunicación electrónicas; alquiler de espacios publicitarios en sitios web; administración de negocio y consultoría de organización; proveer información de negocio a través de un sitio web; proveer información de negocio a través del internet; la red de cable u otras formas de trasferencia de datos: promoción de ventas a terceros provisto a través de la distribución y la administración de tarietas de usuarios privilegiados; promoción de ventas a terceros; promoción de ventas a terceros relacionadas con teléfonos inteligentes y partes de teléfonos inteligentes, software informático, dispositivo portátil inteligente y terminales de comunicación móvil; servicios de venta minorista de electrónica y componentes de consumo; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; servicios de agencia de importación y exportación; consultoría de gestión de personal; servicios de reubicación para empresas; recopilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos; contabilidad; búsqueda de patrocinio; servicios minoristas para productos farmacéuticos, veterinarios y sanitarios y suministros médicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/6/2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A, v 3 S, 2019.

1/ Solicitud: 2019-16624

2/ Fecha de presentación: 12-04-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: AGRIPAC, S.A.

4.1/ Domicilio: Guayaquil, ECUADOR4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ECUADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FEEDPAC 27% ULTRA PLUS

# FEEDPAC 27% **ULTRA PLUS**

6.2/ Reivindicaciones:

No se reclama exclusividad sobre los términos de uso común. Se protege la marca en su conjunto.

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos alimenticios para animales

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/mayo/2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 16620-19

2/ Fecha de presentación: 12-04-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGRIPAC, S.A.

4.1/ Domicilio: Guayaqui, ECUADOR

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ECUADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRIPAC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; derivados de la importación, exportación, distribución y venta de productos tales como: agroquímicos, fertilizantes, semillas, granos. productos para salud pública, salud animal y acuacultura, productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria; productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales: alimentos para los animales: malta.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

11/ Fecha de emisión: 21-06-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019

1/ Solicitud: 26631-19

2/ Fecha de presentación: 24-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.

4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

**6**/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: PUNTO LIMPIO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Desinfectantes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-2019.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 26476-19

2/ Fecha de presentación: 24-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, Torre 1 Piso 8, Col. Tlalpan en la joya C.P. 14000, Delegación, Distrito Federal, MEXICO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FANCY



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Máquinas y aparatos eléctricos para uso domésticos; motores, excepto motores para vehículos

terrestres.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/2019.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 16622-2019

2/ Fecha de presentación: 12-04-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGRIPAC, S.A.

4.1/ Domicilio: Guayaquil, ECUADOR

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ECUADOR

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRIPAC (LOGO)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; derivados de la importación, exportación, distribución y venta de productos tales como: agroquímicos, fertilizantes, semillas, granos, productos para salud pública, salud animal y acuacultura, productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria; productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos; animales vivos; frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/mayo/2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 20624-19

2/ Fecha de presentación: 16-05-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC

4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WALMART

# WALMART

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Diseño y desarrollo de hardware y software informático; servicios de comercio electrónico, a saber, prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología de hardware y software de biométrico para transacciones de comercio electrónico; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece software de comercio electrónico para usar como pasarela de pagos que autoriza el procesamiento de tarjetas de crédito o pagos directos para comerciantes; desarrollar y alojar un servidor en una red informática global con el fin de facilitar el comercio electrónico a través de dicho servidor; software como servicio, diseño, creación, mantenimiento y alojamiento de sitios web de comercio electrónico y minorista en línea para terceros; servicio computarizado de pedido en línea que ofrece la distribución mayorista y minorista de una variedad de bienes de consumo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/6/2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. v 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 18609-19

2/ Fecha de presentación: 03-05-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Great White Fleet Corp.

4.1/ Domicilio: 10 Elvira Mendez Street, Top Floor, Panamá, República de PANAMÁ

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREAT WHITE FLEET Y DISEÑO



**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 39 8/ Protege y distingue:

Transporte de carga por barco y camión.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-06-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 20478-19

2/ Fecha de presentación: 15-05-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Bank of America Corporation

4.1/ Domicilio: 100 North Tryon Street, Charlotte, North Carolina 28255, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leves de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOFAS

# **BOFAS**

**6.2**/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de hardware y software informático; programación de computadoras; consultoría en software informático; análisis de sistemas informáticos; suministro de software informático en línea; suministro de software no descargable en línea para investigación financiera, información financiera, análisis financiero, planificación financiera, gestión financiera, gestión de inversiones, servicios bancarios, comercio de divisas, procesamiento electrónico de transferencia electrónica de fondos, ACH, cheque electrónico y pagos electrónicos, transacciones financieras, transferencias electrónicas de fondos; diseño, mantenimiento, desarrollo y actualización de software informático para investigación financiera, información financiera, análisis financiero, planificación financiera, gestión financiera, gestión de inversiones, servicios bancarios, comercio de divisas, procesamiento electrónico de transferencia electrónica de fondos; ACH, cheque electrónico y pagos electrónicos, transacciones financieras, transferencias electrónicas de fondos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A, v 3 S, 2019.

#### La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE AGOSTO DEL 2019 No. 35,026

1/ Solicitud: 23273-19

2/ Fecha de presentación: 04-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calzada Vallejo No. 734, Colonia Barrio Coltongo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02630, MÉXICO 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nomi

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOCTURNO

# **NOCTURNO**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones hechas a base de cereales; pan, productos de pastelería y confiteria; helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos que consisten principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz, galletas de arroz, galletas saladas, galletas, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), bocadillos inflados, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maiz confitadas, cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de go 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Julia R. Mejía

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/6/2019.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 7651-19

2/ Fecha de presentación: 15/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Bodegas Montecillo, S.A.

4.1/ Domicilio: C/ San Cristóbal, 34, 26360 Fuenmayor (La Rioja), ESPAÑA

**4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

**5.2** País de Origen: **5.3** Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONTECILLO

# **MONTECILLO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Vino.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-06-2019

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 26635-19

2/ Fecha de presentación: 24-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GOOGLE LLC

4.1/ Domicilio: 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, California 94043, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 9

5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOOGLE CHROMECAST

# **GOOGLE CHROMECAST**

Notas internationals (Notas Internationals)

8 Protege y distingue:

Software de ordenador; software operativo de ordenador; software de navegación de ordenador; software de ordenador para proporcionar el acceso a internet; software de ordenador para su uso en la transmisión, recepción, visualización y manipulación de vídeos y datos de vídeo, datos de audio y fotografías; hardware de ordenador; ordenadores; periféricos de ordenador; hardware de ordenador para su uso en la transmisión, recepción, visualización y manipulación de texto, vídeos y datos de vídeo, audio y datos de audio, fotografías y otros contenidos multimedia; reproductores de medios digitales; dispositivos electrónicos digitales; dispositivos de entrada de ordenador; dispositivos de entretenimiento, a saber, dispositivos de transmisión de medios y tarjetas de transmisión de medios.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 01/7/19.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. v 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13693

2/ Fecha de presentación: 27/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KEDS, LLC

4.1/ Domicilio: 500 Totten Pond Road, Waltham, Massachusetts 02451, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MASSACHUSETTS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

**5.3** Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: KEDS Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue:



8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

Calzado.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/6/2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- [1] Solicitud: 2019-018212
- [2] Fecha de presentación: 30/04/2019
  [3] Solici de de registro de: MARCA DE SERVICIO

- A.- TITULAR
  [4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
- [4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- [4.2] Organizado agio las Leyes de: ESTADOS UNIDOS I B- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS TEGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

#### **ALL IN MOTION**

[7] Clase Internacional: 41

[7] Class international. 4. [8] Protege y distingue: Servicios de clubes de salud, a saber, proporcionar instrucción y acceso a equipos en el campo del ejercicio físico, servicios de entrenamiento personal; servicios de entrenamiento personal, a saber, entrenamiento de fuerza y acondicionamiento; consultoría y servicios de entrenamiento personal; proporcionar un sitio web que ofrece vídeos e información en línea, no descargable, en el campo del acondicionamiento físico, programas de ejercicios, planificación de nutrición y dieta; proporcionar servicios de entrenamiento físico y programas de entrenamiento en línea, a saber, a través de un sitio web que también ofrece información sobre entrenamiento físico, entrenamiento con pesas y programas de ejercicio.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2019

12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 26477-19

2/ Fecha de presentación: 24-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, Torre 1, Piso 8, Col. Tlalpan en la Joya, C.P. 14000, Delegación, Distrito Federal, México.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: MEXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

**5.2** País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FANCY

# **FANCY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Meiía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/2019.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 10353-19

2/ Fecha de presentación: 05/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG

4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELONAXOL

6.2/ Reivindicaciones:

**ELONAXOL** 

7/ Clase Internacional: 5 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/6/2019.

12/ Reservas:

#### Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 26630-19

2/ Fecha de presentación: 24-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.

4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUNTO LIMPIO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue: Cloro.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-2019.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE AGOSTO DEL 2019 No. 35,026

1/ Solicitud: 18202-19

2/ Fecha de presentación: 30-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALL IN MOTION

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 24

**8**/ Protege y distingue:

Toallas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

**ALL IN** 

**MOTION** 

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 07/6/2019.

#### Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 24775-19 2/ Fecha de presentación: 12-junio-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4. TITULAR

4/ Solicitante: JOINT STOCK COMPANY "BIOCAD"

4.1/ Domicilio: Liter A, Bld. 34, Svyazi st. Strelna; Petrodvortsoviy district, St. Petersburg, 198515, FEDERACION DE RUSIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FEDERACION DE RUSIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIRTECO

6.2/ Reivindicaciones:

HIRTECO

7/ Clase Internacional: 5 8/ Protege y distingue:

Preparaciones medicinales y farmacéuticas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/6/19.

12/ Reservas:

#### Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 25911-19

2/ Fecha de presentación: 18-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: FONT SALEM, S.L.
4.1/ Domicilio: Partida El Frontó, S/N, Salem 46843 Valencia, ESPAÑA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

5.5 Congo País:
Cr. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YAMBY

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 32 8/ Protege y distingue:



Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2019.

#### Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

Solicitud: 2018-034772
 Fecha de presentación: 09/08/2018
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- 111ULAR

[4] Solicitante: VIÑA COBOS, S.A.

[4.1] Domicilio: Ruta Nacional 7 y calle Costa Flores, PERDRIEL, MENDOZA 5507, Argentina

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FELINO

# **FELINO**

7] Clase Internacional: 33 [8] Protege y distingue:

Vinos y vinos espumantes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de junio del año 2019. 12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Argentina.

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. v 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 20477-19

2/ Fecha de presentación: 15-05-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Bank of America Corporation
4.1/ Domicilio: 100 North Tryon Street, Charlotte, North Carolina 28255, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: BOFAS

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 36 **BOFAS** 

8/ Protege y distingue: Seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos inmobiliarios; investigación financiera; información financiera; análisis financiero; asesoría financiera; planificación financiera; consultoría financiera; gestión financiera; corretaje de inversiones; consultoría de inversiones; gestión de inversiones; asesoría de inversión; inversión de fondos mutuos, servicios bancarios; servicios de tarjetas de crédito y tarjetas de débito; comercio de valores, acciones, divisas, productos básicos, opciones y otros productos derivados para terceros; planificación financiera para la jubilación; información y servicios financieros proporcionados en línea desde una base de datos informática o una red informática mundial.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/06/2019

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A, v 3 S, 2019.

1/ Solicitud: 6380-19

2/ Fecha de presentación: 07/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: Intrinsic Advanced Materials, LLC

4.1/ Domicilio: 531 Cotton Blossom Circle, Gastonia, North Carolina 28054, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.1 Pecha.5.2 País de Origen5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: CICLO

6.2/ Reivindicacione

Clase Internacional: 23

8/ Protege y distingue:

Hilos y lanas para uso textil. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

**CICLO** 

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 19444-19

2/ Fecha de presentación: 09-05-19 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

4/ Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

4.1/ Domicilio: Av. Ferrocarril de Río Frío No. 419 A 10 Col. Industrial del Moral, México, D.F., MÉXICO 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INGRESO ASEGURADO

# **INGRESO ASEGURADO**

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el reg. No. 12603 de la marca "BANCO AZTECA en clase 36. 7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 10/6/2019.

12/ Reservas:

#### Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 25185-19

2/ Fecha de presentación: 13-junio-2019 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.

4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: INDIANA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREATEST OF ALL TIMES

### **GREATEST OF ALL TIMES**

6.2/ Reivindicaciones

Para usarse con la solicitud en trámite de la marca GOAT en clase 32 que se está presentando simultáneamente. 2019-025184.

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas, agua saborizada, agua de coco y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas carbonatadas.

D.- APODERADO LEGALA

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/06/2019

12/ Reservas: Se usará con la solicitud de registro #2019-025184 de la marca GOAT CI (32).

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. v 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 20482-19

2/ Fecha de presentación: 15-05-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

olicitante: MAYORAL MODA INFANTIL, S.A.

4.1/Domicilio: La Orotava, 118- Polg. San Luis, 29006 Málaga, ESPAÑA 4.2/Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y **6.1**/ Distintivo: MAYORAL NEWBORN Y DISEÑO



Se reivindica los tonos de color Azul (Pantone 227c), Naranja (Pantone 1365c) y Blanco como se muestra en la etiqueta

8/ Protege y distingue

Prendas de vestir de uso externo e interno; calzados; sombrerería; canastillas; uniformes escolares; baberos de tela y

baberos de plástico para bebés.

8.1/ Página Adicional:

8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 25637-19

2/ Fecha de presentación: 17-06-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: LEO PHARMA A/S

4.1/ Domicilio: Industriparken 55, 2750 Ballerup, DINAMARCA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DINAMARCA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ADTRALZA

**ADTRALZA** 7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Servicios médicos en el campo de enfermedades de la piel, dermatitis atópica, enfermedades autoinmunes e inflamatorias y en relación con el tratamiento de la piel; servicios de consultoría médica, sanitarias y farmacéuticas en el campo de las enfermedades de la piel, dermatitis atópica, enfermedades autoinmunes e inflamatorias y en relación con el tratamiento de la piel.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/6/19.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 19443-19

2/ Fecha de presentación: 09-05-19 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

4/ Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

4.1/ Domicilio: Av. Ferrocarril de Río Frio, No. 419 A 10, Col. Industrial del Moral, México, D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIDA TRANQUILIDAD

# VIDA **TRANQUILIDAD**

6.2/ Reivindicaciones:Para usarse con el reg. No. 12603 de la marca "BANCO AZTECA en clase 36.7/ Clase Internacional: 36

// Clase Internacional. 30
8/ Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 10/6/2019.

#### Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 20184-19

2/ Fecha de presentación: 14-05-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4.4 Solicitante: SYNGENTA LIMITED
4.1/ Domicilio: Syngenta Jealott's Hill International Research Centre Bracknell Berkshire, RG42 6EY, REINO UNIDO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: SESTOLE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Herbicidas. 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

**SESTOLE** 

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/Junio/2019

#### Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 20480-19

1/ Sonchud: 20480-19 2/ Fecha de presentación: 15-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TH OLAR
4/ Solicitante: MAYORAL MODA INFANTIL, S.A.
4.1/ Domicilio: La Orotava, 118- Polg. San Luis, 29006 Málaga, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: MAYORAL (LOGO)



Se reivindican los tonos de color Azul y Blanco que se muestra en la etiqueta acompañ

8/ Protege y distingue

Prendas de vestir de uso externo e interno; calzados; sombrerería; canastillas; uniformes escolares; baberos de tela y baberos de plástico para bebés. 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

rdo Aníbal Mejía M

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2019.

#### Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 25635-19

2/ Fecha de presentación: 17-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: LEO PHARMA A/S
4.1/ Domicilio: Industriparken 55, 2750 Ballerup, DINAMARCA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DINAMARCA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ADTRALZA

7/ Clase Internacional: 38

**ADTRALZA** 

8/ Protege y distingue:

Proporcionar foros en línea para información y comunicación sobre enfermedades de la piel, dermatitis atópica, enfermedades autoinmunes e inflamatorias y en relación con el tratamiento de la piel.

D.- APODERADO LEGAL.

Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/6/19.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 22963-19

2/ Fecha de presentación: 03-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

Al-Solicitante: Grupo Bolivar, S.A.
4.1/ Domicilio: AV. El Dorado, No. 68 B - 31, Bogotá, D.C., COLOMBIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOCIAL SKIN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

8.27 revindican los tonos de color Negro para las palabras "social skin", Verde para el punto central, Anaranjado, Amarillo, Azul y Verde para las figuras de los lados.

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Gestión de fundaciones, organizaciones sociales y/o entidades sin ánimo de lucro, las cuales tengan como fin contribuir a los procesos de emprendimiento e innovación social; gestión y organización de proyectos de innovación social, a saber, apoyo económico a proyectos que se lleven a cabo en interés general de la sociedad y que tengan acceso a la comunidad.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/Junio/2019

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A, v 3 S, 2019.

1/ Solicitud: 22103-19

2/ Fecha de presentación: 27-5-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: REPRESENTACIONES MULTILATINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 1 Avenida, 6-26, Zona 3, Fraijanes, GUATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

**5.1** Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABAD

# **ABAD**

**6.2**/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Calcetería deportiva, calcetín de vestir, ropa interior y todo vestuario.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/6/2019.

12/ Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A., 3 S. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039296

[2] Fecha de Presentación: 11/09/2018

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.

[4.1] Domicilio: 1525 HOWE STREET, RACINE WISCONSIN 53403-

2236, Estados Unidos de américa.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SCJOHNSON Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:

Dispensador eléctrico de frangancia; lámparas y linternas de vela para repeler insectos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de junio del año 2019.

12/ Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Wisconsin, con fecha 20 de mayo de 2019 y mediante escrito No. 20992-19, el apoderado legal solicitó prórroga para presentar carta de consentimiento debidamente apostillada, documento que acreditó en escrito No. 23873-19 de fecha 6 de junio, en donde la sociedad JOHNSONCONTROLS TECHNOLOGY Gmbh, con domicilio en Suiza, le otorgan de manera formal a la sociedad mercantil, S.C., OHNSON & SON, INC, con domicilio en Estados Unidos de América, carta de consentimiento para que de ser procedente y bajo las leyes de Honduras, obtenga el registro de la marca se JOHNSON Y DISEÑO", clase internacional 11 para amparar los productos: Dispensador eléctrico de fragancia; lámparas y linternas de vela para repeler insectos.

#### Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15754

2/ Fecha de presentación: 09/04/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Bank of America Corporation.

4.1/ Domicilio: 100 North Tryon Street, Charlotte, North Carolina 28255, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Software informático para investigación financiera, información financiera, análisis financiero, planificación financiera, gestión financiera, gestión de inversiones, servicios bancarios, comercio de divisas, procesamiento electrónico de transferencia electrónica de fondos, ACH, cheque electrónico y pagos electrónicos, transacciones financieras, transferencias electrónicas de fondos; software informático descargable para investigación financiera, información financiera, análisis financiero, planificación financiera, gestión financiera, gestión de inversiones, servicios bancarios, comercio de divisas, procesamiento electrónico de transferencia electrónica de fondos, ACH, cheque electrónico y pagos electrónicos, transacciones financieras, transferencias electrónicas de fondos; software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil para investigación financiera, información financiera, análisis financiero, planificación financiera, gestión financiera, gestión de inversiones, servicios bancarios, intercambio de divisas, procesamiento electrónico de transferencia electrónica de fondos, ACH, cheque electrónico y pagos electrónicos, transacciones financieras, transferencias electrónicas de fondos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/6/2019

12/ Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE AGOSTO DEL 2019 No. 35,026

[1] Solicitud: 2019-025636

[2] Fecha de Presentación: 17/06/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LEO PHARMA A/S.

[4.1] Domicilio: INDUSTRIPARKEN 55, 2750 BALLERUP, Dinamarca.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DINAMARCA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADTRALZA

# **ADTRALZA**

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Investigación científica y médica en el campo de enfermedades de la piel, dermatitis atópica, enfermedades autoinmunes e inflamatorias y en relación con el tratamiento de la piel; investigación, desarrollo y ensayos científicos, médicos y farmacéuticos en el campo de enfermedades de la piel, dermatitis atópica, enfermedades autoinmunes e inflamatorias y en relación con el tratamiento de la piel; prestación de servicios de información y consultoría en el campo de la investigación, desarrollo y ciencia en relación con las enfermedades de la piel y el tratamiento de la piel; ensayos médicos y farmacéuticos en el campo de enfermedades de la piel, dermatitis atópica, enfermedades autoinmunes e inflamatorias y en relación con el tratamiento de la piel.

#### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de julio del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-018196

[2] Fecha de Presentación: 30/04/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA

55403, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicios de clubes de salud, a saber, proporcionar instrucción y acceso a equipos

en el campo del ejercicio físico; servicios de entrenamiento personal; servicios de entrenamiento personal, a saber, entrenamiento de fuerza y acondicionamiento; consultaría y servicios de entretenimiento personal; proporcionar un sitio web que ofrece vídeos e información en línea, no descargable, en el campo del acondicionamiento físico, programas de ejercicios, planificación de nutrición y dieta; proporcionar servicios de entrenamiento físico y programas de entrenamiento en línea, a saber, a través de un sitio web que también ofrece información sobre entrenamiento físico, entrenamiento con pesas y programas

#### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2019.

12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 24776-19

2/ Fecha de presentación: 12-junio-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOINT STOCK COMPANY "BIOCAD".
4.1/ Domicilio: Liter A, bld. 34, Svyazi st. Strelna, Petrodvortsoviy district, St. Petersburg, 198515, FEDERACIÓN DE RUSIA.

**4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: FEDERACIÓN DE RUSIA **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CENTEMA

# **CENTEMA**

**6.2**/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones medicinales y farmacéuticas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/6/19

12/ Reservas:

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 25183-19

2/ Fecha de presentación: 13-junio-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones Suban, S. de R.L.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

**5.1** Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/6/2019

12/ Reservas

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A., 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 24773-19

2/ Fecha de presentación: 12-junio-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ana Paola Ramirez Millares.

4.1/ Domicilio: Col. Contry, Bloque F, Casa # 23, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

**5.1** Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIVANA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 14 8/ Protege y distingue: Joyería y accesorios. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/6/2019

12/ Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A., 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 23831-19

2/ Fecha de presentación: 06-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc.
 4.1/ Domicilio: Olympic Tower - 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOUSTON ROCKETS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento y educacionales en la naturaleza de programas de televisión y radio continuos en el campo del baloncesto y la representación de partidos de baloncesto en vivo y exhibiciones de baloncesto; la producción y distribución de programas de radio y de televisión que destaquen juegos de baloncesto, eventos de baloncesto y programas en el campo del baloncesto; condución y organización de clínicas y campamentos de baloncesto, clínicas y campamentos de entrenadores, clínicas y campamentos de equipo de baile y juegos de baloncesto; servicios de entretenimiento en la naturaleza de apariciones personales por una mascota disfrazada o equipo de baile en los partidos y exposiciones de baloncesto, clínicas, campamentos, promociones y otros eventos relacionados con el baloncesto, eventos especiales y fiestas; servicios de club de fans; servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar un sitio web que destaque material multimedia no descargable en la naturaleza de los momentos culminantes de televisión, momentos culminantes de televisión interactiva, grabaciones de vídeo, grabaciones de flujo de video, selecciones interactivas de momentos culminantes de vídeo, programas de radio, momentos culminantes de radio, y grabaciones de audio en el campo del baloncesto; provisión de noticias e información de la naturaleza de estadísticas y curiosidades (trivia) en el campo del baloncesto; juegos en línea no descargables, a saber, juegos de computadora, videojuegos, juegos de vídeo interactivos, juegos de acción y habilidad, juegos de arcada, juegos para fiestas de adultos y de niños, juegos de mesa, rompecabezas, y juegos de información trivia; servicios de publicación electrónica, a saber, publicación de revistas, guías, boletines de noticias, libros para colorear y horarios de juego de otros en línea a través de Internet, todo en el ámbito del baloncesto; proporcionar una base de datos informática en línea en el ámbito del baloncesto.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2019

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 2019-11686

2/ Fecha de presentación: 13/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Price Philanthropies Foundation.

4.1/ Domicilio: 7777 FAY AVENUE, SUITE 300, LA JOLLA, CALIFORNIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

**5.1** Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APRENDER Y CRECER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

**11**/ Fecha de emisión: 16-7-19

12/ Reservas:

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A., 3 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-011685

[2] Fecha de Presentación: 13/03/2019

[3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

[4] Solicitante: PRICE PHILANTHROPIES FOUNDATION.

[4.1] Domicilio: 7777 FAY AVENUE, SUITE 300 LA JOLLA, CALIFORNIA, 92937, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JUNTOS POR LA EDUCACION Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2019.

12] Reservas: Señal de propaganda a ser asociada con la marca Aprender y Crecer y Diseño Clase 41 expediente.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A. y 3 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-025535

[2] Fecha de Presentación: 14/06/2019

[3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JUUL LABS, INC.

[4.1] Domicilio: 560 20th Street, Building 104, San Francisco, California 94107, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **B.- REGISTRO EXTRANJERO**[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAKE THE SWITCH

# **MAKE THE**

**SWITCH** 

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Software descargable para dispositivos móviles para usar con un vaporizador oral para fumar, a saber, software para ajustar y guardar de forma remota los ajustes de temperatura del vaporizador y actualizar el firmware del vaporización de hierbas y materias vegetales para uso doméstico, a saber, cajas de carga, adaptadores eléctricos y cables de alimentación; Baterías y acumuladores eléctricos para cigarrillos eléctricos y electrónicos; cargadores de baterías para usar con cigarrillos electrónicos y eléctricos; cargadores USB para cigarrillos eléctricos y electrónicos; cargadores de automóviles para cigarrillos eléctricos y electrónicos; dispositivo de software descargable para dispositivos móviles para usar con un vaporizador oral para fumar, a saber, software para ajustar y guardar de forma remota los ajustes de temperatura del vaporizador y actualizar el firmware del vaporizador; accesorios para vaporizadores eléctricos para la vaporización de hierbas y materias vegetales para uso doméstico, a saber, cajas de carga, adaptadores eléctricos y cables de alimentación; Baterías y acumuladores eléctricos para cigarrillos eléctricos y electrónicos; cargadores de baterías para usar con cigarrillos electrónicos y eléctricos; cargadores USB para cigarrillos eléctricos y electrónicos; cargadores de automóviles para cigarrillos eléctricos y electrónicos; dispositivos y aparatos electrónicos para cargar y transportar cigarrillos electrónicos y eléctricos; software informático para su uso en la publicación, transmisión, recuperación, recepción, revisión, organización, búsqueda y gestión de datos de texto, audio, visuales y multimedia a través de ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos de comunicación inalámbricos y por cable, y redes de comunicaciones ópticas y electrónicas; software para calcular, mapear, transmitir y reportar información relacionada con la ubicación, movimiento, proximidad, salida y llegada de personas y objetos a través de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos de comunicación inalámbricos y por cable, y redes de comunicaciones ópticas y electrónicas. **D.- APODERADO LEGAL** 

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de junio del año 2019.

12] Reservas: Esta señal de propaganda hace referencia a la marca en el Expediente 2018-51797.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 2019-16625

2/ Fecha de presentación: 12-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGRIPAC, S.A

4.1/ Domicilio: Guayaquil, ECUADOR 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ECUADOR B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FEEDPAC 35% ULTRA MICROPELLET

### FEEDPAC 35% **ULTRA MICROPELLET**

6.2/ Reivindicaciones:

No se reclama exclusividad sobre los términos de uso común. Se protege la marca en su conjunto. 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue: Productos alimenticios para animales. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/05/19

12/ Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre los términos "35% Ultra Micropellet"

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industria

2, 19 A., 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15753

2/ Fecha de presentación: 09/04/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: ITAP SpA

4.1/ Domicilio: VIA RUCA 19/21, 25065 LUMEZZANE, ITALIA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

5/ Registro Básico:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ITAP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

// Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Llaves, grifos y válvulas para fluidos y gases.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/6/2016

# Abogada CLAUDIA JACQUELIN EMEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A., 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 20484-19

2/ Fecha de presentación: 15-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: MAYORAL MODA INFANTIL, S.A.

4.1/ Domicilio: La Orotava, 118 - Polg. San Luis, 29006 Málaga, ESPAÑA. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: MAYORAL (LOGO)



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color Azul y Blanco que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta al mayor y menor en comercios y servicios de venta a través de redes informáticas mundiales de bolsas, bolsos, mochilas infantiles, mochilas, carteras, billeteros, portadocumentos; neceseres, llaveros y otros portaobjetos, albornoces, ropa de hogar, ropa de cama, prendas de vestir de uso externo e interno, calzados, sombrereria, canastillas, uniformes escolares, baberos de tela y baberos de plástico para bebés; servicios de emisión de franquicias relativas a la ayuda en la explotación y/o dirección de una empresa comercial o industrial.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/6/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A., 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 20623-19

2/ Fecha de presentación: 16-05-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC.

4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE **5**/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WALMART

# WALMART

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 39 8/ Protege y distingue:

Transporte; embalaje y almacenamiento de productos; almacenaje y distribución de las mercancías de otros; servicios de almacenaje; almacenamiento, envío y entrega de mercancias, servicios de cumplimiento y logística de terceros, transporte de carga por medio de camión, tren y aire, embalajes de artículos para

transporte.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/6/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELIN EMEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A., 3 S. 2019

#### La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE AGOSTO DEL 2019 No. 35,026

1/ Solicitud: 25640-19

2/ Fecha de presentación: 17/06/19 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

4.1/Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fé, 01210, México, D.F., MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALIMENTA TU VIDA

#### ALIMENTA TU VIDA

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Registro No.24171 de la marca GRUPO BIMBO Y DISEÑO en clase 35. 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2019

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industria

2, 19 A., 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 25182-19

2/ Fecha de presentación: 13- junio-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: ARETUSA, S.A.

4.1/ Domicilio: San José, calle 3, Avenida 6 y 8, casa 652, COSTA RICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REPUBLICA CASA CERVECERA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue: Servicios de bar y restaurante.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/6/2019

12/ Reservas:

### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A., 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16626

2/ Fecha de presentación: 12-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGRIPAC, S.A.

4.1/ Domicilio: Guayaquil, ECUADOR. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ECUADOR B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FEEDPAC 35% ULTRA PLUS GRANULADO

### FEEDPAC 35% ULTRA PLUS GRANULADO

6.2/ Reivindicaciones:

No se reclama exclusividad sobre los términos de uso común. Se protege la marca en su conjunto. 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue: Productos alimenticios para animales

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/19

12/ Reservas: Se protege en su conjunto sin reinvindicar "35% Ultra Plus Granulado".

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industria

2, 19 A., 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 23829-19

2/ Fecha de presentación: 06-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc

4.1/ Domicilio: Olympic Tower - 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixt

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOUSTON ROCKETS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue

Prendas de vestir, a saber, calcetería, calzado, zapatos de baloncesto, zapatillas de baloncesto, camisetas, camisas, camisas tipo polo, sudaderas, pantalones deportivos, pantalones, camisetas sin mangas, jerseys, pantalones cortos, pijamas, camisas deportivas, camisas de rugby, suéteres, fajas (prendas de vestir), corbatas, camisones, sombreros, gorras siendo prendas para cabeza, viseras siendo prendas para cabeza, trajes de calentamiento, pantalones de calentamiento, camisas de calentamiento sin mangas, camisas de disparo, chaquetas, blazers, corbatas siendo prendas de vestir, pañuelos de bolsillo, pañuelos, chaquetas resistentes al viento, parcas, abrigos, baberos para bebé que no sean de papel, ajuar de bebés para vestir, vinchas, muñequeras siendo prendas de vestir, delantales, ropa interior, calzoncillos tipo bóxer, bóxer slips, pantalones de vestir, orejeras, guantes, mitones, bufandas, camisas tejidas y de punto, vestidos de jersey, vestidos, vestidos y uniformes de porristas, ropa para baño, trajes de baño, trajes de natación, bikinis, tankinis, calzonetas para natación, calzonetas de baño, pantalones cortos para surf, trajes de neopreno, túnicas (encubrimientos) para la playa, túnicas (encubrimientos) para traje de baño, parcos para traje de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, viseras para el sol siendo prendas para la cabeza, gorros de natación, gorros de baño, sombrerería novedosa con pelucas adheridas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2. 19 A., 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 22457-19

2/ Fecha de presentación: 29-05-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITIULAK
4/ Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124, 4070 Basilea, SUIZA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVRYSDI

# **EVRYSDI**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página Adicional:

8-17 Fagina Auctona: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/2019

# Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A., 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 18194-19

2/ Fecha de presentación: 30-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: T

A.- HTULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000, Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Desirtes Parisas.

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 14

7. Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Relojes; joyeria; pulseras y correas de reloj; cronómetros; relojes deportivos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ (Nombre):

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efe ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 A., 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-14581

I/ Solicitud: 2019-14381 2/ Fecha de presentación: 02/04/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Pepsico Intenational Pte. Ltd.
4.1/ Domicilio: 99 Bukit Timah Road, Alfa Centre #05-01, 229835, SINGAPUR.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SINGAPUR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Signo: Mixto

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NAATU Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 32



8/ Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas, agua saborizada, agua de coco y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y zumos de frutas; sropes y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas carbonatadas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
HILLA R. MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

La correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público p

11/ Fecha de emisión: 10-06-2019

12/ Reservas:

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Indus

2, 19 A., 3 S. 2019.

1/ Solicitud: 19867-19 2/ Fecha de presentación: 13-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR 4/ Solicitante: PriceSmart, Inc.

4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 43

7/ Clase Internacional. 43
8/ Protege y distingue:
Servicios para proveer alimentos y bebidas; servicios de comida rápida y para llevar; servicios de snack bar; servicios de cafetería; servicios de restaurante.

B.-I/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.-SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 13/06/19.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industria

2, 19 A., 3 S. 2019.

12/ Reservas:

2/ Fecha de presentación: 15/05/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: Bank of America Corporation.
4.1/ Domicilio: 100 North Tryon Street, Charlotte, North Carolina 28255, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ipo de Signo: Nominativa / Denominación y 6.1/ Distintivo: BOFAS

# **BOFAS**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 9 **8**/ Protege y distingue:

8 rrotege y distingue: Software informático, software informático y aplicaciones móviles descargables para la investigación financiera, información financiera, análisis financiero, planificación financiera, gestión financiera, gestión de inversiones, servicios bancarios, comercio de divisas, procesamiento electrónico de transferencia electrónica o fondos, ACH, cheque electrónico y pagos electrónicos, transacciones financieras, transferencias electrónicas de fondos 8.1/ Pásina Adicional:

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corr

**11**/ Fecha de emisión: 11/06/19. **12**/ Reservas:

2, 19 A., 3 S. 2019.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE AGOSTO DEL 2019 No. 35,026

1/ Solicitud: 27172-19
2/ Fecha de presentación: 26-6-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS FARSIMÁN, S.A.

4.1/ Domicilio: 900 metros delante del peaje, Boulevard del Norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: DOLOFROT

# **DOLOFROT**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales;

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Sandra Joseline Barahona Rivera. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 02/7/2019.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

18 J., 2 y 19 A. 2019.

1/ Solicitud: 27173-19

1/ Solicitud: 2/1/3-19 2/ Fecha de presentación: 26-6-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

5/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Laboratorios Farsimán, S.A.
4.1/ Domicilio: 900 metros delante del peaje, Boulevard del Norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.-REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 Pais de Origan:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAZZ

# **ZAZZ**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales;
8.1/ Página Adicional:

8-1/ ragina Adicionai:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Sandra Joseline Barahona Rivera.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 02/7/2019.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad In

18 J., 2 y 19 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17162

1/ Solicitud: 2019-1/102 2/ Fecha de presentación: 22-04-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.

4.1/ Domicilio: 900 metros delante del peaje, Boulevard del Norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signe:

**Tipo de Signo:** 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ACFOL COMPLETE

# **ACFOL COMPLETE**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales;

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Cartas de lev correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 24-06-2019

# Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17164

2/ Fecha de presentación: 22-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.
4.1/ Domicilio: 900 metros delante del peaje, Boulevard del Norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ACFOL PRENATAL

# **ACFOL PRENATAL**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

N'esase internacionales.

8 Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales;

8 L/ Párina Adicional:

21 Nombre: Sandra Joseline Barahona Rivera.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20/6/2019.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

18 J., 2 y 19 A. 2019.

1/ Solicitud: 19-21478 2/ Fecha de presentación: 21-05-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.

4.1/ Domicilio: 900 metros delante del peaje, Boulevard del Norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLSAR

# **OLSAR**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05 **8**/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; 8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OF Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie Industrial. ente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20/6/2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

18 J., 2 v 19 A. 2019.

[1] Solicitud: 2017-021236 [2] Fecha de presentación: 16/05/2017

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL A.- TITULAR

[4] Solicitante: ORANGE COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

[4] Solicitante: ORANGE COMPANY, SOCIEDAD DE RESP.
[4.1] Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Hondu
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ORANGE COMPANY



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue: Finalidad: Fábricación, impiel para damas, caballeros ción y comercialización de ropa, zapatos, accesorios y artículos de cue Pinalinga: Faoticación, importación, distribución, y sonitologo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie nte. Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2019.[12] Reservas: No se protege el diseño solicitado

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-032089 [2] Fecha de presentación: 25/07/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Democipición y [6] Dictivitions

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

#### **LIMPIADERM**

[7] Clase Internacional: 5 [8] Protege y distingue:

10] rrotege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

mbre: FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2019.[12] Reservas: No tiene reservas.

# Abogado **FRANKLN OMAR LÓPEZ SANTOS.** Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 18 S. 2019.

1/ Solicitud: 2018-47823
2/ Fecha de presentación: 13-11-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS CORP.
4.1/ Domicilio: CUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRAMERO
5.1 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAYMONT'S JUNIOR

#### **GAYMONT'S JUNIOR**

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados, azucar miel, jarabe de melaza; levadura, polvo de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

D.- AFODERADO LEGAL.

9/ Nombre: FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 23/11/18. 12/ Reservas: Se protege en su conjunto

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍ ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Indu

19 A., 3 v 18 S. 2019.

[1] Solicitud: 2018-047825

[2] Fecha de presentación: 13/11/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS A.- TITULAR

A-TITULAR

[4] Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS CORP.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARATÓN SULA

### **MARATÓN SULA**

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Actividad de atletismo con la finalidad del ejercicio físico en competencia de resistencia física en correr y caminata.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de julio del año 2019. [12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman, la misma es aplicada para proteger las competiciones de resistencia físicas en caminatas y carreras de atletismo.

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

19 A., 3 y 18 S. 2019.

2/ Fecha de presentación: 24-6-2019

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES GLOBALT, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Bás 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: K Real Estate

# **K Real Estate**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 00

N' Class Internacional. Or 8/ Protege y distingue: Finalidad: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, pudiendo dedicarse a: venta y alquier de inmuebles, en general a todas aquellas actividades de licito comercio permitidas por las leyes hondureñas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efe

11/ Fecha de emisión: 28-06-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

19 A., 3 y 18 S. 2019.

# Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

#### ACUERDO No. 20-SEN-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

En uso de sus facultades de que fue investido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235, 247, 248 de la Constitución de la República; 11,12,48,116,118,119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

#### **ACUERDA**

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana ELA JULIETTA RIVERA VALLADARES con número de Identidad 0703-1972-00458 en el cargo excluido de DIRECTOR DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, de conformidad al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y 35 de la Ley General de Administración Pública, en la estructura presupuestaria siguiente: Institución 310, GA 001, Programa 13, Subprograma 00, Actividad/Obra 002 Director de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Grupo Nivel 00-00, número de puesto: 550, Sueldo L. 70,000.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 15 de julio de 2019. **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

# Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

#### ACUERDO No. 21-SEN-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de agosto del 2019.

# EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Número 94-83 del 28 de abril de 1983 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 18 de mayo de 1983, se creó La Comisión Administradora de la Compra y Venta y Comercialización del Petróleo y todos sus derivados (CAP).

CONSIDERANDO: Que el referido Decreto Legislativo No. 94 del 28 de abril de 1983, faculta al Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Administradora del Petróleo, para revisar la estructura de los precios de los combustibles derivados del petróleo, conforme a las variaciones de éstos en el mercado internacional y otras variables internas y externas, con el objeto de facilitar el suministro, almacenamiento y distribución de los productos derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 establece el Sistema de Precios Paridad de Importación como el mecanismo automático para determinar los precios de venta al consumidor final de los combustibles derivados del petróleo y en su artículo 10 autoriza a la Secretaría de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema de Precios de Paridad de Importación, cuando lo considere oportuno o conveniente.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 048-2017 del 7 de agosto del 2017 se creó la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía "SEN", como la institución rectora

del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional y conforme a dicho Decreto se dispone que la Comisión Administradora del Petróleo (CAP) queda suprimida de la Secretaría de Desarrollo Económico y pasa a ser parte de la nueva SEN, con todos los recursos, proyectos, programas, presupuestos asignados y en consecuencia conservando la potestad de revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo y fijar los precios máximos de venta de dichos de conformidad con el Sistema de Precios Paridad de Importación.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado conducir los asuntos de su respectivo Ramo, el cumplimiento de las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República, la Ley y los Reglamentos correspondientes, observando las políticas e instrucciones que el Presidente de la República imparta.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

#### **POR TANTO**

En uso de las facultades que está investido en aplicación de los artículos 247, 248, 255, 321 de la Constitución de la República; 5, 6, 13, 30, 33, 36 número 8, 118 número 1, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 6 del Decreto Ejecutivo número PCM-048-2017; 3, 4, 5, 19, 21, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 16, 17, 23, 24, 25, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

#### **ACUERDA:**

PRIMERO: Delegar en el Licenciado GUSTAVO ENRIQUE MONCADA IZAGUIRRE para desempeñar todas las

funciones inherentes a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Administradora de la Compraventa y Comercialización del Petróleo y todos sus Derivados, establecidos en Acuerdo Ejecutivo 25-2007 de fecha seis de 6 de septiembre de 2007 publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 31,453 y las que señala la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM.02-07 publicado el 20 de enero de 2007 en la Gaceta, Diario Oficial número 31,210.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

## ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **ENERGIA**

# ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR

SECRETARIA GENERAL

